



Doc 9284-AN/905  
Edición 2023-2024  
ADENDA NÚM. 1  
27/3/23

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS  
PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

**EDICIÓN 2023-2024**

**ADENDA NÚM. 1**

La adenda que se adjunta debe incorporarse a la edición 2023-2024 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284) y es aplicable a partir del 27 de marzo de 2023.

(2 páginas)



**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

La enmienda siguiente se aprobó y se publica por decisión del Consejo de la OACI y debe incorporarse en la edición 2023-2024 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284), con fecha de aplicación 27 de marzo de 2023:

En la Parte 8, capítulo 1, página 8-1-3, tabla 8-1, *modifíquese* el apartado e) para que diga lo siguiente:

- e) los aparatos electrónicos portátiles que contienen baterías deberían transportarse como equipaje de mano; sin embargo, si se transportan como equipaje facturado:
  - deben tomarse medidas para evitar que se activen accidentalmente y para proteger los aparatos contra daños; y
  - los aparatos tienen que estar completamente apagados (no en modo de reposo o hibernación) si las baterías sobrepasan:
    - para las baterías de metal de litio, un contenido de 0,3 gramos de litio; o
    - para las baterías de ion litio, un contenido de 2,7 Wh;

— FIN —